



Orden por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera Entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico, que tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la misma, vinculadas ahora con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS y los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En ese sentido se dicta la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Mediante la Orden de 19 de febrero de 2021, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2021, Por su parte, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, mediante Orden de 16 de marzo de 2021, conforme a la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020. (BORM nº 95, 25 abril 2020), prorrogado.

El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 75 de 03/04/2021) estableció la denominación y competencias de las Consejerías de la Administración Regional. Por Decreto del Presidente nº 47/2021, de 9 de abril, de modificación del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 80 de 09/04/2021) se creó la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

El art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, que dispone que en los casos de





reorganización administrativa se procederá a la adaptación de los planes a la nueva estructura, por lo que se precisa la adaptación del PES a las competencias asumidas.

Por último, la entrada en vigor de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, hace preciso la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de subvenciones que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos ligados a la Consejería.

A la vista de los antecedentes,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para el ejercicio 2021 que se adjunta en los siguientes anexos: ANEXO I (Consejería), ANEXO II (I.N.F.O.) Y ANEXO III (SEF).

SEGUNDO: Cualquier creación, modificación y/o supresión de líneas de subvención, una vez aprobada de conformidad con las normas presupuestarias, se entenderá que forma parte del Plan; por lo que el Centro Directivo afectado deberá dar traslado a la Secretaría General de la ficha y documentos correspondientes, con el fin de proceder a la modificación del PES-2021.

TERCERO: El presente Plan está vinculado a la vigencia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2021.

CUARTO: Quedan derogadas la Orden de 19 de febrero de 2021 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía y la Orden de 16 de marzo de 2021 de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 conforme a la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº 95, 25 abril 2020), prorrogado.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA.
Fdo: María del Valle Miguélez Santiago

